



**Universidad  
Popular del Cesar**  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN



RESOLUCION No. **1235** #Por el Resuscitado de la UPC  
FECHA: **18 MAY 2023**

1

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector General de la Seccional de Aguachica de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 257 del 17 de Abril de 2023, en el cual se determinó la necesidad de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LOS LABORATORIOS DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, Y DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 005-2023, cuyo objeto es el: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LOS LABORATORIOS DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, Y DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

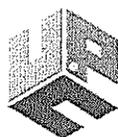
Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial, Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.137.306.284) incluido IVA, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 552 de fecha 25 de Abril del 2023.

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha diez (10) días del mes de Mayo de 2023, siendo las 10:01A.M., se presentó como único oferente: "DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA." e "INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.", quienes presentan su propuesta de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria Pública, según consta en la planilla de recibo de propuestas fechada de 10/05/2023, se resume de la siguiente forma:

<b>DOTAEQUIP LTDA</b>
<b>NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 710 PÁGINAS</b>
<b>ORIGINAL: 355 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA QUITA PAGINA CONSALTO ENTRE LA 63 Y LA 65</b>
<b>COPIA: 355 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA QUITA PAGINA CONSALTO ENTRE LA 63 Y LA 65</b>
<b>PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO + MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONÓMICA por VALOR \$1.079.557.290</b>

<b>INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S.</b>
<b>NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 806 PÁGINAS</b>

www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia



**Universidad  
Popular del Cesar**

**UNIDAD DE CONTRATACIÓN**



**RESOLUCION No. 1235**

**FECHA:**

#PorelResurgirdelaUPC

2

**18 MAY 2023**

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

<b>ORIGINAL:</b> 403 PAGUINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PAGINA
<b>COPIA:</b> 403 PAGUINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PAGINA
<b>PROPUESTA ECONOMICA:</b> SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO + MEDIO MAGNETICO DE LA OFERTA ECONOMICA por VALOR \$1.081.877.632

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 11/05/2023, el Líder de la Unidad de Contratación, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por **"DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA."**, **CUMPLIÓ** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIÓ JURIDICAMENTE**, y se declaró **HÁBIL JURÍDICAMENTE**.

Que la **Coordinadora del Grupo de Gestión Contable**, mediante oficio de fecha 11/05/2023, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 005 de 2023, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de las empresas **"DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA."** y **"INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S."**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto, se resumen de la siguiente forma:

<b>INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2022</b>	<b>DOTAEQUIP LTDA.</b>	<b>INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S</b>
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	<b>SI CUMPLE</b> (Folios 21 a 221)	<b>NO CUMPLE</b> (Folios 21 a 128) Aportó información financiera vigencia 2021
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	<b>17,69</b> (Folio 18)	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	<b>0,05</b> (Folio 18)	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	<b>INDETERMINADO</b> (Folio 18)	
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2022</b>	<b>INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S</b>	<b>DOTAEQUIP LTDA.</b>
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	<b>0,11</b> (Folio 18)	<b>NO CUMPLE</b> (Folios 21 a 128) Aportó información financiera vigencia 2021
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	<b>0,11</b> (Folio 18)	

En conclusión, determinó que la empresa **"DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA."**, presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 005-2023, por lo tanto, se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo a las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos de condiciones definitivos. En cambio, **"INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S."**, presentó información financiera correspondiente a la vigencia 2021, no obstante, el RUP debía contener información financiera vigencia 2022, por lo tanto, se emite concepto financiero como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo a las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

Que el **Vicerrector General de la Seccional de Aguachica** de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 12/05/2023, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la Convocatoria Pública 005-2023, del pliego de condiciones, indicando que en atención a que la propuesta de presentada Por la Empresas **"INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S."**, fue evalúa como **NO CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE**, se continua con la evaluación de la oferta presentada por el proponente: **"DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA."**, la cual cumplió con todos los requisitos



**Universidad  
Popular del Cesar**

**UNIDAD DE CONTRATACIÓN**



**1235**

**1**

#PorelResurgirdeLaUPC

3

**RESOLUCION No .**

**FECHA :**

**18 MAY 2023**

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO "DOTAEQUIPLTDA.
OFERTA ECONÓMICA	60 PUNTOS
EXPERIENCIA	20 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	10 PUNTOS
CAPACITACIÓN	2 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	5 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>97 PUNTOS</b>

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
<b>DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA.</b>	<b>97</b>

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por **"DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA."**, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:

- Que se tuvo dos (2) oferentes a los proponentes: **DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA.** e **"INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S."**.
- Que las propuestas presentadas por los proponentes: **"DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA."** e **"INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S."**, cumplieron jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fueron **HABILITADAS JURÍDICAMENTE**.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **"DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA."**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada **FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE**; mientras que la propuesta presentada por **"INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S."**, presentó información financiera correspondiente a la **vigencia 2021**, no obstante, el RUP debía contener información financiera **vigencia 2022 (En Firme)**, por lo tanto, se emite concepto financiero como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **"DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA."**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue **HABILITADA TÉCNICAMENTE**; mientras que la propuesta presentada por **"INSTRUMENTACIÓN Y**



Universidad  
Popular del Cesar

UNIDAD DE CONTRATACIÓN



#PorelResurgirdelaUPC

4

RESOLUCION No. 1235

FECHA:

18 MAY 2023

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

SERVICIOS S.A.S.”, no fue evaluada técnicamente por NO CUMPLIR FINANCIERAMENTE.

- Que según Evaluación Técnica y Económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones a la empresa habilitada jurídica y financieramente.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica de la empresa “DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA.”, es de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.079.557.290), Incluido IVA, lo cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 005-2023, unívocamente recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar a la empresa: “DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA.”, el Contrato cuyo objeto es la: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LOS LABORATORIOS DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, Y DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”, por ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 005-2023, El vicerrector Administrativo de la Universidad, delegado para suscribir y celebrar contratos, órdenes contractuales, según Resolución No. 1375 del 04 de Agosto de 2022, emanada de la Rectoría, procede a adjudicar la presente Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR a la empresa DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA., identificada con NIT No. 830.015.673-3, el Contrato cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LOS LABORATORIOS DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, Y DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”, por valor de MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.079.557.290) Incluido IVA; por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a la señora MARTHA JUDITH GUERRERO SALINAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.224.918 de Bogotá (Cundinamarca), quien obra en calidad de Representante Legal de la DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA., identificada con NIT No. 830.015.673-3, a través del Correo Electrónico: [dotaequipitda@yahoo.es](mailto:dotaequipitda@yahoo.es), advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.



Universidad  
Popular del Cesar  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN



12 35

RESOLUCION No .

FECHA: #PorelResurgirdelaUPC  
18 MAY 2023 5

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en VALLEDUPAR a los

18 MAY 2023

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: ALMOZ